

= ACTA N° 350/23 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 8.267/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03460. ASESORÍA NOTARIAL. CONVENIO MARCO OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO CON INTENDENCIA DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, haciéndole saber que la Cra. Lorena SENATORE es la funcionaria designada como referente de esta Intendencia ante el convenio marco de adhesión suscrito, que contempla el Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacional y las INTENDENCIAS DEPARTAMENTALES, pasando a tales efectos a Prosecretaria. 2) CONTINUE al Departamento de Hacienda para su reserva. =====

RESOLUCIÓN N° 8.268/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03358. MONASTERIO CARMELITAS DESCALZAS SANTA TERESA BENEDICTA DE LA CRUZ Y SANTA TERESITA. SOLICITA LA EXONERACION DE LA MATRÍCULA OAE 6685 PADRÓN N° 903711938. VISTO: La solicitud de exoneración formulada por el MONASTERIO CARMELITAS DESCALZAS, sobre el vehículo de su propiedad matrícula N°. OAE 6685. CONSIDERANDO: I) Que al haber acreditado dicha Institución, ser propietaria de los vehículos. II) Lo informado al respecto por la Oficina Jurídica precedentemente, y lo establecido por el Art. 5 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONÉRASE del impuesto de patente de

rodado al vehículo matrícula N° OAE 6685, propiedad del MONASTERIO CARMELITAS DESCALZAS, hasta el presente ejercicio. 2) CONTINÚE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 3) NOTIFICASE a los mismos que al encontrarse la exoneración del impuesto establecida en la Constitución de la República y una vez otorgada, se exhorta que anualmente se acredite la propiedad de los vehículos o en su defecto la posesión, a fin de dar continuidad anual a sus intereses, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 4) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.269/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03384. LEONEL JUANICÓ. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE LAS MULTAS CON RESPECTO A LA MATRÍCULA PAB 3671 PADRÓN 902213104. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Leonel Juanico, solicitando la prescripción de adeudos generados por aplicación de multas por infracción de tránsito, respecto al vehículo matrícula N°. PAB 3671. ATENTO: Lo establecido en el art. 33 de la Ley 19824. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por aplicación de multas por infracción de tránsito, sobre el vehículo matrícula N°. PAB 3671, conforme a lo previsto en el art. 33 de la Ley 19824. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3) NOTIFICADO el interesado y con conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.270/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03694. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Vialidad, respecto al vencimiento del contrato en

carácter de función pública que se mantiene con el funcionario Sr. Alberto SOSA Ficha N° 11.634, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose la renovación contractual, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación contractual en carácter de función pública que se mantiene con el Sr. Alberto SOSA Ficha N° 11.634, en iguales condiciones a partir de su vencimiento y hasta tanto exista resolución contraria, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Vialidad, manteniéndose en todos sus términos la compensaciones que perciba por cualquier concepto. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, y notificado el funcionario a través del Departamento de Vialidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.271/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03693. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Vialidad, respecto al vencimiento del contrato en carácter de función pública que se mantiene con el funcionario Sr. Carlos TREMEZANA Ficha N° 11.633, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose la renovación contractual, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)

DISPONER la renovación contractual en carácter de función pública que se mantiene con el Sr. Carlos TREMEZANA Ficha N° 11.633, en iguales condiciones a partir de su vencimiento y hasta tanto exista resolución contraria, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Vialidad, manteniéndose en todos sus términos la compensaciones que perciba por cualquier concepto. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, y notificado el funcionario a través del Departamento de Vialidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.272/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03692. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Vialidad, respecto al vencimiento del contrato en carácter de función pública que se mantiene con el funcionario Sr. Eduardo HERNÁNDEZ Ficha N° 11.631, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose la renovación contractual, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación contractual en carácter de función pública que se mantiene con el Sr. Eduardo HERNÁNDEZ Ficha N° 11.631, en iguales condiciones a partir de su vencimiento y hasta tanto exista resolución contraria, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Vialidad, manteniéndose en todos sus términos la compensaciones que perciba por cualquier concepto. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, y

notificado el funcionario a través del Departamento de Vialidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.273/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03055. SERVICIOS VARIOS. DAÑOS EN CAMPEONES OLÍMPICOS. VISTO: Que el Departamento de Servicios Varios, eleva denuncia de daños causados en el Estadio "CAMPEONES OLÍMPICOS", el día viernes 20 de octubre del corriente mes durante el encuentro de LA VASCONGADA VS. BARRIO VIÑA en sub. 16. ATENTO: A lo informado por la CAECO (Comisión Administradora del ESTADIO CAMPEONES OLÍMPICOS), en su actuación N° 8, en cuanto a que las reparaciones serán realizadas por la LIGA DE FÚTBOL DE FLORIDA, trasladando su costo a la Institución responsable de los daños. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: CON CONOCIMIENTO y regularizada la situación, previo conocimiento de la CAECO, continúe para su archivo a Administración Documental. =====

RESOLUCIÓN N° 8.274/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03691. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Vialidad, respecto al vencimiento del contrato en carácter de función pública que se mantiene con el funcionario Sr. Mauricio HERNÁNDEZ, Ficha N° 11.630 y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario contar con el servicio que presta, siendo su valoración de desempeño satisfactoria. CONSIDERANDO: Que por tanto debe de resolverse en consecuencia y conforme a los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado ut-supra. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación del contrato en carácter de función pública del funcionario Sr. Mauricio

HERNÁNDEZ, Ficha N.º 11.630, a partir de su vencimiento y hasta tanto exista resolución en contrario, manteniéndose en todos sus términos la compensación por mayor dedicación que percibe para continuar cumpliendo funciones en el Departamento de Vialidad. 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del funcionario. 3) CON anotaciones de los Departamentos de Hacienda, Administración y Vialidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.275/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03730. ALCALDESA DE FRAY MARCOS STELLA MARY TUCUNA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA HACER USO DE LICENCIA REGLAMENTARIA. VISTO: Que la Sra. Alcaldesa de FRAY MARCOS Stella Mary TUCUNA comunica el usufructo de licencia reglamentaria, entre los días 28 de diciembre de 2023 y el 11 de enero de 2024. RESULTANDO: Que la misma no excede los 10 días, correspondiendo que asuma el cargo el Sr. Concejal Juan Carlos NAVARRO PÉREZ. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Notarial en actuación N° 4 y a la normativa vigente aplicable a los Municipios. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) SE toma conocimiento de la licencia solicitada por la Sra. Alcaldesa de FRAY MARCOS Stella Mary TUCUNA, como asimismo que asumirá el cargo de Alcalde el Sr. Juan Carlos NAVARRO PÉREZ, por el plazo arriba indicado. 2) PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda, Administración y luego continúe al Municipio de referencia. 3) DE conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.276/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03711. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal

de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de las facturas N° 5842, 5841, 5846, 5845, 5865, 5864, 5946, 5944, 5945, 5943, 5866, 5867, 6083 a la firma NIDANCO S.R.L (frutas, verduras); factura N° 163 a la firma María LATATUEVAS (pan); factura N° 13 a la firma Jhonatan SUÁREZ (pan). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto es posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con insumos necesarios para el cumplimiento de los objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.277/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03715. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 2791 a la firma Carmen PASARELLA (pasajes). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto corresponde al ejercicio anterior y se imputó en el 2023. CONSIDERANDO: Que dicho gasto corresponde a la necesidad de participación en actividades culturales

promovidas por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal

B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF,

manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al

Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del

Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.278/23.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03037. DIRECCIÓN DE

CULTURA. RENOVAR CONTRATO DOCENTE DE LA SEÑORA SILVANA

VARGAS TELLECHEA PARA NÚCLEO SINFÓNICO FLORIDA. VISTO Y

CONSIDERANDO: El planteo realizado por la Orquesta Sinfónica Juvenil, sobre la

necesidad de continuar contando con los servicios de la Sra. Silvana VARGAS. ATENTO:

A lo informado por la Dirección de Cultura, en su actuación N° 103. EL INTENDENTE

DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR a la Sra. Silvana VARGAS, para cumplir

150 horas mensuales, como Administrativa y Docente del NÚCLEO SINFÓNICO DE

FLORIDA, a partir del 1 de febrero de 2024 y hasta la finalización del actual período de

gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to, del Decreto N° 23/07, de la JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-

2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2) PASE al Departamento de

Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones de los

Departamentos de Hacienda, Cultura y notificado el interesado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.279/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03672. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN PERMANENTE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIRECTORES GENERALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE HACIENDA Y DE OBRAS Y ENCARGADO/A DE LA CONTADURÍA MUNICIPAL, EN REUNIÓN DE FECHA A COORDINAR POR EL EJECUTIVO A REALIZARSE A LAS 19:00 HS. EN LA SEDE DEL ORGANISMO. ATENTO: La solicitud de la Comisión Permanente de la Junta Departamental de autorización para la participación del Director General del Departamento de Hacienda, Sr. Martín VARELA ORMANDO y del Director General del Departamento de Obras, Arq. Facundo URBÁN TRÍAS y encargado/a de la contaduría municipal, con el fin de considerar el asunto Expediente N° 1357/23 - Expediente N° 04406/18. Solicitud de anuencia de la Intendencia para adjudicar a la empresa ENCENGEN S.A. el objeto de la licitación referida al proyecto de eficiencia energética para el recambio de la red de alumbrado público del departamento.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la comparecencia del Director General del Departamento de Hacienda, Sr. Martín VARELA ORMANDO y del Director General del Departamento de Obras, Arq. Facundo URBÁN TRÍAS, ante la Comisión Permanente de la Junta Departamental, en reunión de fecha a coordinarse entre las partes, a las 19:00 hs. en la sede del organismo, comunicándose asimismo la imposibilidad de concurrir a la referida reunión de la Directora de Contaduría por la razones que expone en su informe contenido en actuación N° 10. 2) CON conocimiento de la Direcciones Generales de Hacienda y Obras, Departamento de Contaduría y de la Comisión Permanente Junta Departamental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.280/23.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02328. MINISTERIO DE

TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS. DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD. SOLICITA LA EXONERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE SE DETALLAN. VISTO: La solicitud de exoneración del impuesto de patente de rodados sobre vehículos varios de su propiedad, formulada por el “Ministerio de Transporte y Obras Públicas”. ATENTO: A los informes de las oficinas de competencia y de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONÉRASE del impuesto de patente de rodado a los vehículos matrículas Nos. OOF 1053, OOF 1062, OOF 1063, OOF 1064, OOF 1065, OOF 1066, OOF 1067, OOF 1068, OOF 1069, OOF 1071, OOF 1072, OOF 1073, OOF 1074, OOF 1076, OOF 1077, OOF 1078, OOF 1079, OOF 1080, propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas”, correspondientes al año 2023. 2) NO HACER lugar a la exoneración vinculada al vehículo matrícula N°. OOF 1199, en virtud de no haberse acreditado el vínculo jurídico con el bien, ya que registra deuda desde la 1era. cuota año 2018. 3) DISPONER que el Departamento de Hacienda proceda a aprobar la deuda líquida correspondiente al vehículo matrícula N°. OOF 1417, (pago de matrícula y libreta de circulación), e intimar el pago en la forma de estilo y bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales tendientes a su cobro. 4) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 5) CONTINÚE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 6) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.281/23.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02438. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. VISTO: Que por Resolución N° 4.989/23, contenida en actuación N° 297, se prorrogó el contrato que se mantiene con la

Empresa ERONAL S.A., para la prestación de servicios de dirección, gestión y mantenimiento de la planta de recepción, clasificación, compactación y encapsulado de residuos sólidos domiciliarios. RESULTANDO: Que la mencionada Dirección General sugiere continuar con el plan de acción que se desarrolla en la Planta de Valorización y Encapsulado de Residuos, por lo que debe seguir funcionando a cargo de la Empresa ERONAL, disponiéndose la renovación del contrato correspondiente, hasta se disponga la realización de un nuevo llamado mediante la confección de otro Pliego de condiciones, el cual se encuentra en proceso de elaboración por parte de la Asesoría Técnica designada en conjunto con Dirección General de Salud y Gestión Ambiental. CONSIDERANDO: Que la Empresa presenta nota, solicitando se suscriba un nuevo contrato donde se establezca la forma de actualización anual de precio -adjunta en actuación N° 346-. ATENTO: A lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales y de Transparencia en su actuación N° 350 y Planificación y Presupuesto - Recursos Externos en su actuación N° 353. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la suscripción de un contrato con la Empresa ERONAL S.A., para la prestación de servicios de dirección, gestión y mantenimiento de la planta de recepción, clasificación, compactación y encapsulado de residuos sólidos domiciliarios, estableciendo la forma de actualización anual de precio, de manera análoga al suscripto el 21 de febrero de 2017, tal como luce en actuación N° 44 del presente expediente, y de acuerdo a lo expresado por la Dirección de Asuntos Legales y de Transparencia en actuación N° 350, por un plazo de tres meses y de acuerdo a las consideraciones expuestas por Recursos Externos en actuación N° 353. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3) SIGA a

la Unidad Delegada del Tribunal de Cuentas y a registro del Departamento de Hacienda. 4) CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese, en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 8.282/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03699. NATALIA LUPINACCI. SOLICITUD DE COLABORACIÓN. RESOLUCIÓN: 1) NOTIFICASE a la Sra. Natalia LUPINACCI, haciéndole saber que se autoriza el uso de PLAZA ARTIGAS para la actividad social que promueven para el próximo 22 de diciembre de 19 a 21 hs., debiendo dejar el espacio público en perfectas condiciones de aseo, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.283/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03361. ADEOM FLORIDA. SOLICITA LICENCIA GREMIAL PARA EMILIANO PIEDRABUENA FICHA N° 11.542 Y ALEJANDRO BENTANCUR FICHA N° 11.546. VISTO: Que la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES DE FLORIDA, acredita solicitudes de licencia gremial, mediante expedientes N° 3361/23, 3665/23, 3628/23, 3381/23. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONCEDER Licencia Gremial a los funcionarios y días indicados en expedientes adjuntos N° 3361/23, 3665/23, 3628/23 y 3381/23. 2) PASE al Departamento de Administración -Recursos Humanos y Oficina de Presentismo, a fin de tomar conocimiento registro y demás efectos que para el caso correspondan. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.284/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03603. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 3075/23 COMUNICANDO SITUACIÓN DEL SEÑOR ÁLVARO RODRIGO WUILLE CARO. VISTO: El comunicado realizado

por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Álvaro Rodrigo WUILLE CARO. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Álvaro Rodrigo WUILLE CARO, por el término de seis meses contados a partir del 15 de octubre próximo pasado, conforme a lo establecido por los art. 45 y 46 de la Ley N°. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.285/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02859. MUNICIPIO DE CASUPÁ. SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA SEGUNDA EDICIÓN DEL FESTIVAL “CASUPÁ EN CANTO” EN LA CIUDAD DE CASUPÁ. RESOLUCIÓN: 1) APROBAR lo actuado por el Departamento de Cultura y Departamento de Tránsito y Transporte, respecto a las coordinaciones realizadas con motivo de la realización de la 2da. Edición del Festival “CASUPÁ EN CANTO”, a realizarse el próximo 23 de diciembre. 2) CON conocimiento del Municipio de CASUPÁ y las áreas vinculadas, archívese. =====

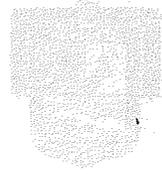
RESOLUCIÓN N° 8.286/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-03690. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: El planteo

efectuado por la Dirección de Vialidad, respecto al vencimiento del contrato en carácter de función pública que se mantiene con el funcionario Sr. Darío ECHEVERRIA - Ficha N° 11.629, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiéndose la renovación contractual, teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación contractual en carácter de función pública que se mantiene con el Sr. Darío ECHEVERRIA - Ficha N° 11.629, en iguales condiciones, a partir de su vencimiento, y hasta que exista Resolución en contrario, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Vialidad, manteniéndose en todos sus términos la compensaciones que perciba por cualquier concepto. 2) PASE al Departamento de Obras - Vialidad, para su conocimiento y notificación del interesado. 3) CON anotaciones de los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.287/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02980. GONZALO CAMEJO. SOLICITUDES COMISIÓN 120 AÑOS DE CHAMIZO. VISTO: La Resolución N° 8.202/23, de fecha 13 de diciembre 2023, por la cual se dispone de una colaboración por motivo de los 120 años de la fundación de CHAMIZO. RESULTANDO: Que la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que el gasto debe afectarse al objeto 555000, del Programa 02000000, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo en eventos de la citada naturaleza, los cuales trascienden en el tiempo, siendo parte de nuestra historia.

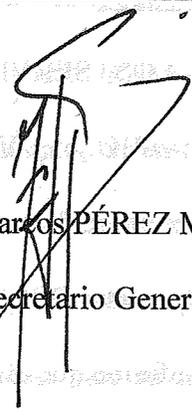
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 8.202/23. =====

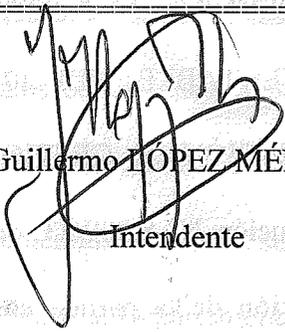
RESOLUCIÓN N° 8.288/23.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04308. DESARROLLO SUSTENTABLE. FDI 17/1074 “FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN Y GESTIÓN EN PROYECTOS EN TERRITORIO...”. VISTO: La Resolución N° 8.209/23, de fecha 13 de diciembre de 2023, por la cual se autoriza la ejecución de la partida correspondiente a la ampliación del Proyecto DFI 2017/1074. RESULTANDO: Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que el gasto debe afectarse al objeto 559000, del Programa 34010001, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de que se disponga la ejecución de las partidas previstas en la ampliación del Proyecto FDI 1074/2017, en el marco de las acciones implementadas para el desarrollo del Polo Hortícola de FRAY MARCOS, coordinadamente entre el Movimiento de la Juventud Agraria y la Dirección de Desarrollo Sustentable. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia



el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 8.209/23. =====

En este estado, siendo el día veintisiete de Diciembre de dos mil veintitrés, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ingeniero Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Doctor Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente